



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Personal funcionario.** Decreto 291/2015, de 13 de noviembre, que modifica el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 36978

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Presidencia de la Junta

**Nombramientos.** Decreto 290/2015, de 13 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" ..... 36981



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Lista de espera.** Orden de 3 de noviembre de 2015 por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura ..... **36984**

### **Universidad de Extremadura**

**Pruebas selectivas. Listas provisionales.** Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para promoción interna del personal laboral de Administración y Servicios, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2015 ..... **37000**

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### **Presidencia de la Junta**

**Actividades culturales. Subvenciones.** Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas al fomento de actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **37001**

**Teatro. Música. Danza. Ayudas.** Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad ..... **37004**

**Consejo de Comunidades Extremeñas.** Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior, por la que se convoca el inicio del proceso de elecciones de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas, en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior ..... **37006**

### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Convenios.** Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas ..... **37007**

**Convenios.** Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, por



el que se modifica el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER ("Construcción de edificios contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación en los campus de Cáceres y Badajoz de la Universidad de Extremadura"), firmado el 29 de diciembre de 2010 ..... **37016**

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Deslinde.** Corrección de errores de la Orden de 1 de junio de 2015 por la que se aprueba el deslinde del monte n.º 126 "Las Cansinas del Este" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Toril, provincia de Cáceres ..... **37037**

### **Consejo Consultivo de Extremadura**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Presidencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 554/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 351/2014..... **37038**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Formalización.** Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de la obra de emergencia "Abastecimiento alternativo de los municipios que se abastecen del embalse El Prado de las Monjas, para paliar los efectos del incendio de agosto de 2015". Expte.: OBR0515212 ..... **37039**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 302TER/2014, relativo a solicitud de certificación de actos inscribibles en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura ..... **37040**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Formalización.** Anuncio de 5 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Limpieza de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1503004 ..... **37042**

### **Ayuntamiento de la Coronada**

**Urbanismo.** Anuncio de 5 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de Programa de Ejecución Urbanística de la Unidad de Ejecución n.º 1 ..... **37043**



### **Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.** Edicto de 22 de octubre de 2015 sobre Estudio de Detalle..... **37044**

### **Ayuntamiento de Montijo**

**Convenios Colectivos.** Anuncio de 3 de noviembre de 2015 por el que se hace público el Acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2015 en el que se aprueba la modificación de los artículos 3 -Ámbito Personal-, 6 -Comisión Paritaria-, 21 -Normas Generales y Comunes-, 25 -Trabajos Extraordinarios-, 33 -Servicios Auxiliares- y 39 -Secciones Sindicales- del Convenio Colectivo que regula las relaciones del personal laboral del Ayuntamiento, en las propuestas formuladas por el equipo de Gobierno y aprobadas en la correspondiente Mesa de Negociación ..... **37045**

### **Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Nombramientos.** Anuncio de 5 de noviembre de 2015 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... **37046**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 291/2015, de 13 de noviembre, que modifica el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015040320)*

El Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dicta como consecuencia de la necesidad de adaptar las normas internas de carácter reglamentario de nuestra Comunidad Autónoma para incorporar todas las medidas aprobadas por el Estado fundamentalmente en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, así como el Decreto-Ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas y el Decreto-Ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social de Extremadura.

No obstante, la aprobación del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, dictado al amparo del título competencial 149.1 de la Constitución Española, contiene nuevas e importantes medidas para los empleados públicos, que hace necesario modificar el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, para incorporar al ámbito autonómico las medidas contenidas en la normativa estatal que no resultan de aplicación directa; y asimismo, por razones de buena técnica legislativa se incorpora en la citada modificación la nueva redacción del artículo 48. k) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que resulta de aplicación directa.

A través de la presente norma se pretende homogeneizar el régimen de permisos para los empleados públicos de la Junta de Extremadura con los de la Administración General del Estado, mediante el incremento de los días de permiso por asuntos particulares y de vacaciones en función de la antigüedad reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo cual, a tenor de lo previsto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, visto el informe emitido por la Comisión de Coordinación de la Función Pública de Extremadura, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Público, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2015.

DISPONGO :

**Artículo único. Modificación del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda modificado como sigue.

**Uno.** El apartado 1 del artículo 10, queda redactado como sigue:

“1. Los funcionarios tendrán derecho a disfrutar cada año natural de unas vacaciones retribuidas con la duración de veintidós días hábiles por año completo de servicio, o bien de los días que correspondan en proporción al tiempo de servicios efectivos prestados, en el caso de que éste sea inferior a un año.

Para el cálculo del período anual de vacaciones, las ausencias motivadas por enfermedad, accidente, las derivadas del disfrute de los permisos regulados en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrán, en todo caso y a estos efectos, la consideración de tiempo de servicio.

A los efectos exclusivamente contemplados en los párrafos precedentes, se considerarán días hábiles los días de la semana no festivos de lunes a viernes.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio”.

**Dos.** El apartado 1 del artículo 11, queda redactado como sigue:

“1. Las vacaciones se disfrutarán obligatoriamente, previa autorización, dentro del año natural en que se hubiesen devengado y, como máximo, hasta el día 31 de enero del año siguiente. Podrán disfrutarse en periodos fraccionados, en cuyo caso cada una de las fracciones deberá ser, como mínimo, de siete días naturales consecutivos y siempre que el disfrute de cada una de ellas sea compatible con la salvaguarda de las necesidades del servicio. No obstante lo anterior, el personal incluido en el ámbito de aplicación de este



Decreto podrá optar, a su libre elección, por el disfrute de hasta cinco días de sus vacaciones de forma no consecutiva, a menos que las necesidades del servicio, apreciadas motivadamente por el órgano competente, no lo permitan”.

**Tres.** El primer párrafo del apartado m) del artículo 13, queda redactado como sigue:

“m) Por asuntos particulares, seis días al año o los que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados en el año, que no podrán acumularse a los periodos fraccionados de vacaciones anuales.

Así mismo, tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Los funcionarios podrán disfrutar estos días a su conveniencia, previa autorización de la Secretaría General u órgano competente en materia de personal, a propuesta de la jefatura de la unidad correspondiente. Su concesión se sujetará en todo caso a las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no resultara posible disfrutar de este permiso antes del final del mes de diciembre, podrá hacerse efectivo hasta el 31 de enero siguiente”.

#### ***Disposición adicional Única.***

Todas las referencias realizadas en el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público habrán de entenderse realizadas al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

#### ***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de noviembre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 290/2015, de 13 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales". (2015040319)*

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", dispone en el apartado primero de su artículo 7 que: "El Consejo de Administración se compone de nueve miembros que serán elegidos por los dos tercios de los Diputados de la Asamblea de Extremadura en cada legislatura de la misma, entre personas de relevantes méritos profesionales, y teniendo en cuenta criterios de pluralismo y representatividad política, así como la composición equilibrada entre hombres y mujeres. Cada Grupo Parlamentario con representación en la Asamblea de Extremadura estará representado en el Consejo de Administración, al menos, por un miembro".

Asimismo, el apartado tercero del mencionado artículo 7 de la Ley 3/2008, establece que el Consejo de Administración será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y se constituirá en el plazo de un mes desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto de nombramiento de sus miembros.

Atendiendo a la normativa citada, el Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, ha procedido a la votación de las propuestas efectuadas por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-SIEX), por el Grupo Parlamentario Popular (PP), por el Grupo Parlamentario PODEMOS Extremadura y por Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación CIUDADANOS, Partido de la Ciudadanía; para la elección de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", resultando elegidas las siguientes personas:

A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-SIEX):

- D. José Luis Lucas Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> María de la Cruz Vázquez Vázquez.
- D. José Luis Machuca García.
- D.<sup>a</sup> Pilar Barrientos Ruiz.

A propuesta del Grupo Parlamentario Popular (PP):

- D. José Manuel García Ballesteros.
- D. Bernardino Píriz Antón.
- D.<sup>a</sup> Amparo Monroy Sánchez.



A propuesta del Grupo Parlamentario PODEMOS Extremadura:

- D. Francisco Javier Figueirido Capuz.

A propuesta del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación CIUDADANOS, Partido de la Ciudadanía:

- D.<sup>a</sup> Pilar Illescas Rodríguez.

En este sentido, el Pleno de la Asamblea ha certificado con esa misma fecha la elección de las personas mencionadas como miembros del Consejo de Administración, y asimismo, ha procedido a dar traslado a la Junta de Extremadura de esa certificación a efectos de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", se proceda a efectuar los correspondientes nombramientos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y los artículos 23.o) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de noviembre de 2015

DISPONGO:

***Artículo único. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".***

1. Nombrar los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", de acuerdo con la elección realizada por el Pleno de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 24 de septiembre de 2015, resultando elegidas las siguientes personas:
  - D. José Luís Lucas Rodríguez.
  - D.<sup>a</sup> María de la Cruz Vázquez Vázquez.
  - D. José Luís Machuca García.
  - D.<sup>a</sup> Pilar Barrientos Ruiz.
  - D. José Manuel García Ballesteros.
  - D. Bernardino Píriz Antón.
  - D.<sup>a</sup> Amparo Monroy Sánchez.
  - D. Francisco Javier Figueirido Capuz.
  - D.<sup>a</sup> Pilar Illescas Rodríguez.
2. En el plazo de un mes desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente decreto de nombramiento de sus miembros, deberá constituirse el Consejo de Administración.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de noviembre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA





## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ORDEN de 3 de noviembre de 2015 por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura. (2015050234)*

Con el fin de atender con la mayor rapidez posible las necesidades de provisión temporal de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria-intervención, de las entidades locales de Extremadura que se pudiesen producir en el futuro, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula el Reglamento de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en vigor, de conformidad con la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en tanto no se apruebe una nueva normativa estatal sobre provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, y al amparo de lo previsto por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo apartado séptimo atribuye a las Comunidades Autónomas la potestad para otorgar nombramientos de personal interino a favor de personas que estén en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que los puestos pertenezcan, así como el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; esta Consejería ha resuelto convocar proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria-intervención, en calidad de funcionarios interinos.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y contra la violencia de género en Extremadura, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S*****Primera. Normas generales.***

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una relación de candidatos para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a la subescala de secretaría-intervención de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura.
- 1.2. La lista de candidatos que se forme con los aspirantes que superen las pruebas selectivas, se llevará a cabo según el orden de puntuación obtenida en las pruebas en que consiste este procedimiento de selección. Para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los candidatos de la relación de aspirantes que se constituya, se atenderá al orden de prelación establecido por la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 80, de 28 de abril de 2015.
- 1.3. El hecho de superar el procedimiento selectivo, no da derecho a nombramiento interino alguno, salvo que alguna entidad local interesada proponga el nombramiento como funcionario interino, por razones de necesidad o urgencia y que previamente haya agotado las formas preferentes de provisión temporal que establecen los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, aprobado por Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en vigor de conformidad con la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en tanto no se apruebe una nueva normativa estatal sobre provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, al amparo de lo previsto por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 1.4. La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de tres años desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, si bien, en todo caso, será sustituida por la relación que se formase con motivo de la convocatoria de un nuevo proceso selectivo con el mismo objeto.
- 1.5 Las bases de la presente convocatoria, así como sus Anexos, se podrán consultar a través de internet en la dirección <http://www.gobex.es/con03/bolsa-secretarios-interventores>.

Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de internet la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

***Segunda. Requisitos de los aspirantes.***

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos de participación:
  - 1) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 2) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3) Estar en posesión de alguno de las siguientes titulaciones académicas o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración; Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Ciencias Actariales y Financieras, o título de Grado equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- 4) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse durante todo el proceso de selección, así como hasta la toma de posesión como funcionario interino y acreditar-se en el momento que se soliciten en el modo que se indica en la base 10.<sup>a</sup>.

**Tercera. Solicitudes.**

- 3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el formulario de solicitud, al que se accederá exclusivamente en la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/con03/bolsa-secretarios-interventores>.
- 3.2. Lugar de presentación. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, de Mérida. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía internet, deberán ser impresas y tras procederse al abono de la tasa señalada en la base 3.4 su presentación se realizará en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de remisión por correo certificado, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de la oficina de Correos antes de su certificación.
- 3.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.4. Documentación a presentar junto con la solicitud. Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se acompañarán de autorización para la consulta de datos de identidad o residencia según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (modelo Anexo I), o la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y de la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos que el aspirante desee que se valoren en la fase de concurso de entre los recogidos en la base 6.ª de esta convocatoria.

Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas. A tal efecto, el tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio). Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 18,33 euros por solicitud, que se abonarán a través del modelo de instancia en cualquier entidad colaboradora. Una vez abonado el importe de la tasa correspondiente en la entidad bancaria, los aspirantes presentarán la solicitud de participación en el proceso selectivo adjuntado la documentación correspondiente de conformidad con lo establecido en la presente base. En ningún caso, el abono de la tasa por derechos de examen en las oficinas bancarias podrá sustituir al trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.



Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, excepción hecha de los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, debiendo acreditar-se mediante informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.
- b) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo presentar, junto con la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.
- c) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo presentar, junto con la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.
- d) Los aspirantes que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a los que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

Los derechos de examen ingresados se les reintegrarán a los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convocan y soliciten la devolución del ingreso.

No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de la participación en el proceso selectivo por causa imputable a la persona interesada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

#### ***Cuarta. Admisión de aspirantes.***

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local se dictará resolución, en el plazo máximo de 20 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de su exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Diario oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

- 4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

**Quinta. Tribunal de selección.**

- 5.1. El órgano encargado de la calificación de las presentes pruebas, será el que figura en el Anexo II a esta convocatoria.
- 5.2. Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales que ostenten representación en el ámbito de personal de la Administración General de la función pública de la Junta de Extremadura.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, previa notificación a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al acceso a cualquiera de las subescalas de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrán promover su recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.5. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba selectiva, si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.
- 5.6. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrícolas y Territorio, ubicada en la avda. de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, de Mérida.
- 5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Sexta. Procedimiento de selección.**

- 6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en la presente base.

PRIMERA FASE: Fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y tomará en cuenta la valoración de los siguientes méritos, asignándose un puntuación máxima de 40 puntos:



6.1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos): Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses, a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses, a razón de treinta días por mes. Serán objeto de valoración:

- a) Los servicios prestados en entidades locales, como funcionario interino, en puestos reservados a la subescala de secretaría-intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Estos servicios se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, con 0,4 puntos por mes completo trabajado. Los días restantes que no computen un mes se valorarán a 0,013 puntos por día.
- b) Los servicios prestados en entidades locales, como funcionario interino, en puestos reservados a las subescalas de secretaría, o de intervención-tesorería, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Estos servicios se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, con 0,2 puntos por mes completo trabajado. Los días restantes que no computen un mes se valorarán a 0,006 puntos por día.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la secretaría de la entidad local correspondiente, junto con la copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio que lo hubiere expedido.

6.1.2. Superación de ejercicios en pruebas selectivas o procesos selectivos para la constitución de listas de espera (máximo 10 puntos):

- a) La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a la subescala de secretaría-intervención de la escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 2 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a las subescalas de secretaría, o de intervención-tesorería, de la escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- c) La superación del proceso selectivo correspondiente para la formación de listas de espera para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos de trabajo reservados a la subescala de secretaría-intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Comunidades Autónomas. Cada proceso selectivo superado se valorará con 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.



Los ejercicios superados en pruebas selectivas o procesos selectivos para la constitución de listas de espera se acreditarán mediante certificación expedida por el Tribunal de Selección correspondiente, o por el órgano en cuyos archivos se custodie el expediente administrativo del proceso selectivo de que se trate.

SEGUNDA FASE: Fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y tendrán por objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos de trabajo a los que se aspira.

- 6.2. Prueba selectiva: Consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, correspondiendo uno a materias jurídicas, y otro a materias económicas, si bien el supuesto económico se limitará a las materias de tributos locales y gestión presupuestaria, y que versará sobre el programa de materias que figuran en el Anexo II a la Orden HAP/2559/2014, de 23 de diciembre (BOE núm. 8, de 1 de enero de 2015), por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Para la realización de esta prueba se permitirá la consulta de legislación no comentada y en soporte papel. En este ejercicio se apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos plantados.

Esta prueba será calificada con un máximo de 60 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) El supuesto práctico en materia jurídica, tendrá una valoración de 0 a 40 puntos.
- b) El supuesto práctico en materia económica, tendrá una valoración de 0 a 20 puntos.

Para ser declarado apto, entendiéndose superada la prueba, será necesario la obtención de un mínimo de 30 puntos. Las calificaciones de esta prueba se harán públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/con03/bolsa-secretarios-interventores>

- 6.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que lo componen.

#### ***Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.***

- 7.1. El Tribunal de Selección publicará en el tablón de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total de puntos de cada aspirante.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Secretaría Ge-



neral de Política Territorial y Administración Local, dictará resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, declarando definitiva las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

- 7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba selectiva en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

En cualquier momento del desarrollo de la prueba selectiva, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

#### ***Octava. Superación del proceso selectivo.***

- 8.1. Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, el Tribunal de Selección elevará a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, la relación de aspirantes que hubieran obtenido una calificación igual o superior a la señalada en la base 6.2 de esta convocatoria, establecida como mínima para entender superado el proceso selectivo, ordenadas según la puntuación total alcanzada en las dos fases.
- 8.2. La Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, dictará resolución declarando constituida la relación de candidatos para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a la subescala de secretaría-intervención de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura.

La resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, declarando constituida la relación de candidatos será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ***Novena. Gestión de la relación de candidatos.***

- 9.1. La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido nombrado el último de dichos candidatos seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
- 9.2. El procedimiento de gestión de la relación de candidatos se iniciará a solicitud de la entidad local que tengan que nombrar un funcionario interino para cubrir, por motivos de necesidad o urgencia, un puesto de trabajo reservado a la subescala de secretaría-intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y que haya acreditado que no es posible su provisión por los procedi-



mientos preferentes de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local procederá a ofertar el nombramiento por riguroso orden de integrantes de la relación de candidatos, comunicando de forma fehaciente a cada uno de los candidatos el puesto vacante que ha solicitado su provisión para que proceda a su aceptación. Recibida esta comunicación, los candidatos deberán aportar en el plazo de tres días hábiles, en las dependencias administrativas de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, en Mérida, los documentos que acrediten la posesión de todos los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

En el supuesto de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma fehaciente no presentase la documentación requerida en el plazo y lugar indicados, se ofertará el nombramiento al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la provisión del puesto.

Al haberse introducido un elemento de zonificación, se constituirá una relación de candidatos por cada una de las zonas, y el nombramiento se ofertará atendiendo al orden de puntuación obtenido en la zona o zonas en las que figure el aspirante, por haberlo solicitado expresamente.

9.3. Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro el plazo fijado no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en la relación, excepto cuando acrediten la concurrencia de causa de fuerza mayor. A tal efecto, se entenderá que existe causa de fuerza mayor cuando en el candidato concurra, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, licencia por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Estar desempeñando, como funcionario interino, puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.
- c) Enfermedad que ocasione situación de incapacidad temporal.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Será asimismo causa de exclusión de la relación de candidatos, la renuncia de algún candidato, una vez haya sido nombrado funcionario interino y haya tomado posesión del puesto de trabajo, siempre que no concurra alguna de las causas de fuerza mayor enumeradas en el párrafo anterior.

Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva, o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos.

9.4. No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de tres meses como funcionario interino. En este



sentido, finalizados uno o varios nombramientos con una duración inferior a tres meses en conjunto, el funcionario interino que haya cesado en dichos nombramientos permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertado otro nuevo nombramiento cuando se produzca una nueva solicitud por parte de una entidad local.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el candidato haya completado un mínimo de tres meses en conjunto con los nuevos nombramientos que se le hayan otorgado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de la relación de candidatos.

En ningún caso se podrá otorgar nombramiento a los candidatos seleccionados que, en el momento en que se produzca la solicitud por una entidad local, ya estén prestando servicios como funcionario interino en puestos reservados a la subescala de secretaría-intervención.

- 9.5. En el supuesto de que con anterioridad al transcurso del tiempo máximo de vigencia de la relación de candidatos que se constituya con motivo de la presente convocatoria, se hubiese agotada la relación de candidatos, y ante la imposibilidad de proporcionar candidatos a las entidades locales solicitantes, se podrá proceder a la convocatoria de un proceso selectivo para la constitución de una nueva relación de candidatos.

#### ***Décima. Presentación de documentos.***

- 10.1. Los candidatos seleccionados a quienes se haya comunicado de forma fehaciente el puesto vacante ofertado, deberán presentar ante la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, en el plazo de tres días naturales, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la presente convocatoria:
- a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
  - b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo III a esta convocatoria.
  - c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido en modelo oficial por facultativo competente.
  - d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, según modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.
- 10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 10.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo señalado, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la



misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, causarán baja definitivamente en la relación de candidatos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

### **11. Norma final.**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio  
PD (Resolución de 16 de septiembre de 2015;  
DOE 23-09-2015)  
La Secretaria General de Política Territorial  
y Administración Local,  
NIEVES ESTEBAN PAZ

**ANEXO I****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE  
DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

- Datos de identificación personal

a los efectos de \_\_\_\_\_

Según el artículo 3.3, párrafo segundo, del citado Decreto 184/2008, *“si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado

**ANEXO II****ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN****TITULARES****PRESIDENTA**

-D.<sup>a</sup> Marta María Delgado Fernández.

**VOCALES**

- D.<sup>a</sup> Mercedes Ayala Egea.
- D. Francisco Javier González Sánchez.
- D. Javier Parejo Bueno.

**SECRETARIA**

-D.<sup>a</sup> Estrella Blanco Galeas.

**SUPLENTES****PRESIDENTE**

-D. Víctor Manuel García Vega.

**VOCALES**

- D.<sup>a</sup> Rosa María Murillo Fuentes.
- D.<sup>a</sup> María Guadalupe Parralejo Asensio.
- D. Jorge Galiana Fernández-Nespral.

**SECRETARIO**

D. Saturnino del Pozo Sánchez.

**ANEXO III**

D./Da. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_, y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o  
prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino en puestos reservados a la subescala de secretaría-intervención, de la  
escala de funcionarios e Administración Local con habilitación de carácter nacional, en entidades locales de Extremadura:

-Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado  
para el ejercicio de funciones públicas en España.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, DECLARA que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el órgano competente.

Igualmente manifiesta que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.





## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para promoción interna del personal laboral de Administración y Servicios, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2015. (2015062420)*

De acuerdo con la base 5.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para promoción interna del personal laboral de Administración y Servicios, de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 17 de diciembre de 2014 (DOE núm. 1, del 2 de enero de 2015), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2015.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas al fomento de actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015062421)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2014 por la que se convocan ayudas al fomento de actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 251, de 31 de diciembre) reguladas en el Decreto 75/2013, de 14 de mayo (DOE n.º 96, de 21 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo del segundo procedimiento recogido en el artículo 2.3 de la citada Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11, y a propuesta de la Secretaria General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 10.835,85 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.47000, proyecto 201313090004, superproyecto 201313099002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 26 de diciembre de 2015, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-



rior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2015.

El Secretario General de la Presidencia,  
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO I****Ayudas Concedidas**

EMPRESA	CIF EMPRESA	AYUDA
ALQUILERES CARPALOB, SL	B06562631	10.835,85€

**ANEXO II****Ayudas Denegadas**

EMPRESA	CIF EMPRESA	CAUSA
PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, SL	B06592133	No reunir los requisitos para ser beneficiario (art. 5.3 de la orden)

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad. (2015062423)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 2015 por la que se convocan ayudas a la agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad (DOE n.º 62, de 31 de marzo) reguladas mediante el Decreto 83/2012, de 18 de mayo (DOE n.º 99, de 24 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad y se realiza la primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 13 de la citada Orden y la propuesta de la Secretaria General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo, por un importe total de 100.590,29 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273B.470, proyecto 200017030030, superproyecto 200017039010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 26 de diciembre de 2015, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2015.

El Secretario General de la Presidencia,  
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO****Ayudas Concedidas**

	<b>COMPAÑÍAS</b>	<b>CIF/NIF DE LA EMPRESA</b>	<b>SUBV. POR EMPRESA</b>
1	SURIPANTA	B06279566	15.938,66 €
2	DAVID PÉREZ HERNANDO ( <i>Karlik Danza Teatro</i> )	07003504G	11.590,38 €
3	EL NEGRITO PRODUCCIONES	B06499909	17.872,59 €
4	EL DESVÁN PRODUCCIONES	B06619969	10.448,87 €
5	ACETRE FOLK	J06542922	3.809,75 €
6	LA ESTAMPA TEATRO	B06220198	6.361,95 €
7	FERNANDO RAMOS MENA ( <i>Verbo Producciones</i> )	76248121Q	3.346,56 €
8	OSCAR TRIGOSO RUBIO ( <i>Audiomedia</i> )	28959820Z	4.736,92 €
9	SAMARKANDA TEATRO	B06351555	2.810,13 €
10	NUEVO MANANTIAL FOLK	B10145852	5.466,83 €
11	TEATRO DEL NOCTÁMBULO	B06220206	3.669,59 €
12	ENTREARTE AL-BADULAKE, S.L.	B84008846	5.347,43 €
13	JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO ( <i>Teatrapo</i> )	09169697B	5.280,05 €
14	TEATRO GUIRIGAI	B28966661	3.910,58 €

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior, por la que se convoca el inicio del proceso de elecciones de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas, en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior. (2015062424)*

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por la que se regula el Estatuto de los Extremeños en el Exterior, la duración del mandato de los miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior será coincidente con el mandato de los miembros de la Asamblea de Extremadura.

Constituida la nueva Asamblea de Extremadura tras las elecciones autonómicas realizadas el 24 de mayo pasado, corresponde a la Presidenta del Consejo de Comunidades Extremeñas convocar las elecciones de los diez miembros del Consejo en representación de las comunidades extremeñas en el exterior, tal como dispone el artículo 5 del Decreto 84/2007, de 24 de abril, que regula la elección de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Asociaciones Extremeñas en el Exterior.

Conforme a lo previsto por el artículo 1.3 del Decreto 26/2011, de 18 de marzo, que regula entre otros la organización y funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior, éste se adscribe al órgano competente en materia de acciones dirigidas a la emigración extremeña y el retorno, señalando asimismo el artículo 16 de dicha norma que la Presidencia de este órgano será desempeñada por la persona titular de la dirección general u órgano asimilado que ostente las competencias en materia de emigración y retorno. A tenor del artículo 4 del citado Decreto 26/2011, de 18 de marzo, el proceso electoral debe iniciarse dentro del plazo de seis meses desde la constitución de la Asamblea de Extremadura.

En virtud de lo anterior, se acuerda iniciar el proceso electoral.

A estos efectos, en aquellas zonas en las que existan dos o más comunidades, las juntas directivas podrán presentar un candidato a vocal en representación de su zona. Por su parte, en aquellas zonas en que exista una sola comunidad, su junta directiva designará vocal que la represente en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

En ambos casos, el acuerdo de designación de vocal deberá ser notificado, en el plazo de un mes desde el inicio de este proceso electoral a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior (Plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida) mediante certificación firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente de la comunidad.

Mérida, a 4 de noviembre de 2015.

La Presidenta del Consejo de Comunidades  
Extremeñas en el Exterior,  
ROSA BALAS TORRES



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2015062413)*

Habiéndose firmado el día 19 de octubre de 2015, el Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de noviembre de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,  
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



Ilustre  
Colegio  
Oficial  
Veterinarios  
de Cáceres

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE VETERINARIOS DE CÁCERES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS DE PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

En Mérida a 19 de octubre de 2015.

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo (Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio; DOE núm. 129, de 7 de julio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, competencia que si bien están delegadas en la Dirección Gerencia del SEXPE mediante Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE núm. 128, de 4 de julio), fueron avocadas mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra, Don Juan Antonio Vicente Báez, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres, cargo para el cual fue elegido por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 08 de octubre de 2011, actuando en representación del citado Colegio.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero y por el Decreto 172/2014, de 5 de agosto, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cual-



quier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Plan 3E Empleo, Emprendedores y Empresa, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

SEGUNDO: Que el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres, en adelante "Colegio", es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado al amparo de La Ley 11/2002, 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en su artículo 10.d), que establece entre los fines de los Colegios Profesionales de Extremadura, colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración y organismo público, en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

TERCERO: Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el Colegio. Esta colaboración se desarrollará de acuerdo con las siguientes cláusulas,

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres, para la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el mismo, dirigidas a personas jóvenes con escasa o nula experiencia profesional, que ostenten la titulación oficial de veterinario/a, con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión de veterinario/a.

SEGUNDA. Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 25 años.



- Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Poseer la titulación universitaria oficial de veterinario/a.
- No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la profesión de veterinario/a, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación oficial de veterinario/a.
- Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

TERCERA: Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial de veterinario/a y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión.
- b) Proporcionar al Colegio la relación de los jóvenes preseleccionados.
- c) Compensar al profesional colegiado el desarrollo de las prácticas no laborales, mediante una ayuda de concesión directa prevista en el Decreto 55/2015 de 7 de abril (DOE núm. 69, de 13 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar dichas prácticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo cumplimiento de los requisitos previsto en el mismo y tramitación de los correspondientes expedientes.
- d) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.

CUARTA: Actuaciones del Colegio.

En el marco del presente convenio, el Colegio realizará las siguientes actuaciones:

- a) Divulgar entre los profesionales colegiados las actuaciones objeto del presente Convenio, informando de la posibilidad de realización de prácticas no laborales en sus despachos profesionales, dirigidas a jóvenes que reúnan los requisitos previstos en la cláusula segunda.



Ilustre  
Colegio  
Oficial  
Veterinarios  
de Cáceres

- b) La designación de los profesionales colegiados, los cuales, deben tener una experiencia de al menos 5 años, no pudiendo asignarse más de dos alumnos por cada colegiado, que supervisará y apoyará técnicamente a los alumnos, distribuirá las tareas y colaborará en su evaluación.
- c) Remitir al SEXPE la relación de profesionales colegiados designados que vayan a desarrollar en sus despachos profesionales, incluyendo su/s nombre/s y apellidos así como DNI y cargo en el programa de prácticas.
- d) Remitir al SEXPE el programa de prácticas no laborales que previamente haya elaborado
- e) Informar al SEXPE de cualquier modificación de programa de prácticas no laborales que deberá ser autorizada por el órgano competente del SEXPE.

QUINTA: Contenido del programa de las prácticas.

**BLOQUE 1. REALIZACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA:**

- Identificación y reseña del animal.

Especie, raza, edad, sexo, aptitud, hábitat, capa, peso, tatuajes, marcas o microchip.

- Anamnesis.

Preguntar al dueño sobre la enfermedad, ¿Qué le ocurre?, ¿Desde cuando?, ¿A que lo atribuye?, etc

- Exploración física.

1. Inspección General: Comportamiento, constitución, estado nutritivo, estado higiénico, manifestaciones patológicas, etc.

2. Toma de Constantes: Temperatura, frecuencia respiratoria y cardiaca, coloración mucosas, etc.

- Pruebas complementarias.

Análisis clínicos, punciones exploratorias, biopsias, radiología, endoscopia, ecografía, isótopos radiactivos, escáner, etc.

Duración. Las tareas de realización de la historia clínica supondrán un 20 % de dedicación respecto al total de horas de participación, ascienden a 252 horas.



Ilustre  
Colegio  
Oficial  
Veterinarios  
de Cáceres

**BLOQUE 2. DIAGNÓSTICO:**

- A través de la historia clínica.
- A través de las pruebas complementarias.

Diagnóstico laboratorial especializado: Perfil hepático, renal, digestivo, etc.

Diagnóstico por imagen: Radiografías, ecografías, endoscopia, resonancias, etc.

Diagnóstico quirúrgico: Biopsias, laparotomía, taracocentesis, etc.

Duración: Las tareas de diagnóstico supondrán un 5 % de dedicación respecto al total de horas de participación, asciende a 63 horas.

**BLOQUE 3. TRATAMIENTO (Individual/grupal):**

- Tratamiento médico.
- Tratamiento quirúrgico.
- Tratamiento Rehabilitador.
- Tratamiento paliativo del dolor.
- Eutanasia.

Duración: Las tareas de tratamiento supondrán un 60 % de dedicación respecto al total de horas de participación, asciende a 756 horas.

**BLOQUE 4. REVISIONES Y FORMACIÓN:**

- Revisiones de los casos vistos.
- Sesiones clínicas.
- Otros (bibliografías, estudios de historias clínicas, etc).

Duración: Las tareas de revisiones y formación supondrán un 15 % de dedicación respecto al total de horas de participación, asciende a 189 horas.

SEXTA. Las prácticas no laborales se desarrollarán en el centro de trabajo o centros de trabajo del veterinario/a, profesional colegiado, y se llevarán a cabo conforme al programa de prácticas no laborales donde conste, al menos, la duración que necesariamente será de nueve meses, con una jornada semanal de 35 horas, fecha de inicio y fecha final, jornada y ho-



Ilustre  
Colegio  
Oficial  
Veterinarios  
de Cáceres

rario de las prácticas, contenido y formación que le acompaña, así como la indicación de sistemas de evaluación y tutorías y el perfil de la persona a la que va dirigidas las prácticas.

SÉPTIMA. La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y el profesional colegiado en ningún caso será de carácter laboral.

OCTAVA. El profesional colegiado suscribirá un acuerdo con la persona joven que va a desarrollar las prácticas no laborales, que definirá, al menos, el contenido concreto de la práctica a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas no laborales elaborado por el Colegio, la duración de la misma, la jornada y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizará, la determinación del sistema de tutorías, el abono de una beca de apoyo a la persona joven participante en las prácticas no laborales, cuya cuantía será como mínimo del 120 % del IPREM mensual vigente en cada momento, respetando el límite mínimo exigido en el artículo 3.4 del RD 1543/2011, de 31 de octubre y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo, una vez firmado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.

El profesional colegiado deberá informar a los representantes de los trabajadores, si los hubiera, de la persona/s que realicen prácticas no laborales.

NOVENA. Los profesionales colegiados que vayan a desarrollar las prácticas no laborales, con carácter previo a la suscripción del acuerdo con la persona joven, deberá al amparo de este convenio marco, celebrar un convenio específico con el SEXPE, en el que se incluirá una mención al proceso de preselección de las personas jóvenes candidatas por el SEXPE, correspondiendo en todo caso el proceso de selección final de las personas que van a participar en el programa de prácticas no laborales, a la empresa, no debiendo, las personas seleccionadas encontrarse de alta en ningún régimen de Seguridad Social en el momento de inicio de las prácticas. Estos convenios que celebren los profesionales colegiados con el SEXPE quedarán como anexos del convenio marco.

Los profesionales colegiados que desarrollen estos programas de prácticas no laborales, podrán incluir en el convenio específico referido en el párrafo anterior, un apartado relativo al compromiso de contratación de estas personas jóvenes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, pudiendo dar lugar a una subvención que compense gastos derivados de las acciones de tutoría y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Orden.

DÉCIMA. A las personas jóvenes participantes en las prácticas no laborales, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de



Ilustre  
Colegio  
Oficial  
Veterinarios  
de Cáceres

las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Mediante el Decreto 55/2015, de 7 de abril, (DOE núm. 69, de 13 de abril), se han establecido las bases reguladoras de las ayudas mediante concesión directa, destinadas a financiar las prácticas no laborales en despachos de profesionales en ejercicio de la actividad de veterinario/a. El importe de estas ayudas será de 6.000 € por cada persona joven participante en las prácticas en su duración íntegra y con la aprobación final del Colegio, con un límite máximo de dos participantes por profesional colegiado.

UNDÉCIMA. Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión, en cualquier momento, por parte del SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello el profesional colegiado deberá presentar al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales.

DUODÉCIMA. En el supuesto de que el profesional colegiado decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE y al Colegio, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

DECIMOTERCERA. El profesional colegiado deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realizan las prácticas, fecha de inicio y fin de las prácticas y tutor del joven) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo copia del acuerdo suscrito con el participante.

Igualmente, el profesional colegiado remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

DECIMOCUARTA. A la finalización de las prácticas no laborales, el profesional colegiado, entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización. Dicho certificado será firmado por el SEXPE, el Colegio y por el profesional colegiado.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.



DECIMOQUINTA: El presente Convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

DECIMOSEXTA. Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2015, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE  
VETERINARIOS DE CÁCERES

POR EL SERVICIO EXTREMEÑO  
PÚBLICO DE EMPLEO

Fdo.: Don Juan Antonio Vicente Báez,  
Presidente del Colegio Oficial de  
Veterinarios de Cáceres

Fdo.: María Esther Gutiérrez Morán,  
Presidenta del Servicio Extremeño  
Público de Empleo

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, por el que se modifica el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER ("Construcción de edificios contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación en los campus de Cáceres y Badajoz de la Universidad de Extremadura"), firmado el 29 de diciembre de 2010. (2015062414)*

Habiéndose firmado el día 5 de octubre de 2015, el Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, por el que se modifica el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER ("Construcción de edificios contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación en los campus de Cáceres y Badajoz de la Universidad de Extremadura"), firmado el 29 de diciembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de noviembre de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,  
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. ("CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS CONTENEDORES DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS CAMPUS DE CÁCERES Y BADAJOZ DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA"), FIRMADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010

En Madrid, a 5 de octubre de 2015.

#### REUNIDOS

De una parte el Sr. Don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. Don José Luis Navarro Ribera, en calidad de Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a tenor del Decreto del Presidente de 5 de agosto de 2015, por el que se delega en el titular de la Consejería de Economía e Infraestructuras la firma de los convenios de colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas. Autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 17 de marzo de 2015.

Y de otra parte el Sr. Don Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura (NIF Q0618001B), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE núm. 225, de 21 de noviembre de 2014), en el ejercicio de las funciones que tiene conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93.h del Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

#### EXPONEN

Uno. Que con fecha 29 de diciembre de 2010 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura suscribieron un convenio para la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciados por el FEDER: "construcción de los Edificios Contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación en los Campus de Cáceres y Badajoz de la Universidad de Extremadura"

Dos. Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Octava del Convenio, el Ministerio de Economía y Competitividad en fecha 31 de mayo de 2012, autorizó la prórroga del plazo de ejecución de los proyectos previstos en el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2014 y, en fecha 29 de octubre de 2014 ha autorizado una nueva prórroga hasta 31 de diciembre de 2015.

Tres. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Cuatro. Que el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, (DOE núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, establece que corresponden a dicha Consejería, entre otras, las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Cinco. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Seis. Que la Cláusula Tercera.1 del Convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento en una cuantía del 70 % del importe del gasto total subvencionable, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C(2007) 5927 de 28 de noviembre de 2007, por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento.

Siete. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 21.763.786,00 euros a la Universidad de Extremadura, de ellos 15.234.650,20 euros en concepto de anticipo de la ayu-



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



da FEDER y 6.529.135,80 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100 % del coste total elegible del proyecto.

Por causas ajenas al beneficiario, el pago del anticipo y del préstamo se produjo con posterioridad a la fecha del primer vencimiento de este último por lo que es preciso adecuar las fechas de amortización del Anexo II al Convenio.

Ocho. Que el Convenio firmado el 29 de diciembre de 2010, en su Anexo II, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2015. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo Estructural.

Nueve. Que con posterioridad a la firma del Convenio y a la puesta en marcha de la construcción de ambos edificios, se han producido importantes bajas en los procesos de adjudicación realizados en los procedimientos de contratación inherentes a estos proyectos, lo que ha minorado sensiblemente su montante. Como consecuencia de ello, la Universidad de Extremadura ha reintegrado al Tesoro en el ejercicio 2013 la cantidad de 2.329.858,00 euros, 1.630.900,60 euros en devolución de parte del anticipo de la ayuda FEDER y 698.957,40 euros en devolución de parte del préstamo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Diez. Que la Universidad de Extremadura, con fecha 24 de octubre de 2012 y 21 de octubre de 2013, ha satisfecho sendas cuotas anuales de amortización del préstamo, por importe de 697.520,77 € cada una. Asimismo, el 22 de octubre de 2014, hizo efectivo el ingreso de una tercera cuota de amortización por importe de 592.737,90 €, que se corresponde con el importe de la carta de pago emitida de oficio por el órgano competente.

Once. Que el 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C (2012) 7821 por la que se modifica la Decisión C (2007) 5927 por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80 % del gasto subvencionable.

Doce. Que según lo previsto en la Decisión C (2012) 7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del Convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Trece. Que una vez iniciada la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio y realizadas las licitaciones correspondientes, se ha puesto de manifiesto la necesidad de precisar dichas actuaciones y, por tanto, los presupuestos de los proyectos recogidos en el Anexo I al Convenio, ajustándolos a la realidad de la ejecución de los proyectos sin que ello suponga la alteración de sus objetivos generales y científicos.



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



Consejería de Economía e Infraestructuras



En consideración de las razones expuestas las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la Cláusula Tercera. 1 del Convenio de 29 de diciembre de 2010 en relación con el coste total elegible que se fija en la cantidad de 19.433.928,00 € y con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70 % al 80 % de dicha cantidad, por lo que la aportación del FEDER será de 15.547.142,40 euros.

Segunda. Se modifica la Cláusula Tercera. 2 del Convenio de fecha 29 de diciembre de 2010 en relación con las cuantías correspondientes al Anticipo FEDER concedido que se actualiza a 15.547.142,40 € así como a la cofinanciación nacional anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de un préstamo, cuyo importe se actualiza a 3.886.785,60 €.

Tercera. Se modifica la Cláusula Tercera. 3 del Convenio en relación al porcentaje del importe del coste total elegible que la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura aportará a la Universidad de Extremadura en concepto de cofinanciación nacional que pasará a ser el 20 % del coste total elegible.

Cuarta. Se modifica el "Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER" incluido en la Cláusula Tercera del Convenio de fecha 29 de diciembre de 2010, que queda re-dactado como sigue:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MICINN-DGI (FEDER)	APORTACIÓN NACIONAL JUNTA DE EXTREMADURA
Construcción de Edificios Contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación en los Campus de Cáceres y Badajoz de la Universidad de Extremadura	19.433.928,00 €	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	20 % (según cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio modificadas por el Acuerdo)
<b>TOTAL</b>	<b>19.433.928,00 €</b>	<b>15.547.142,40 €</b>	<b>3.886.785,60 €</b>

Quinta. Se modifica la Cláusula Cuarta del Convenio en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80 % del total.

Sexta. Se modifica la Cláusula Quinta del Convenio en lo que se refiere a los importes a devolver al Ministerio de Economía y Competitividad. El importe del préstamo concedido, que devolverá la Universidad de Extremadura, se actualiza a 3.886.785,60 € y el del Anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria, que compensará el FEDER, se actualiza a 15.547.142,40 €.



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
*"Una manera  
de hacer Europa"*



Séptima. Se modifica la Cláusula Quinta. 2 del Convenio en cuanto a la fecha en la que el beneficiario debe ingresar la diferencia, si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, estableciéndose que el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde el pago del saldo final del Programa Operativo previsto en el artículo 76 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Octava. Se modifica la Cláusula Octava del Convenio que queda redactada como sigue: "El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2015. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Economía y Competitividad a solicitud razonada del Organismo beneficiario".

Novena. Se sustituye el Anexo I del Convenio por el Anexo I al presente Acuerdo.

Décima. Se modifica el Anexo II del Convenio que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Undécima. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Economía y  
Competitividad

Por la Junta de Extremadura

Luis de Guindos Jurado  
Ministro de Economía y Competitividad

José Luis Navarro Ribera  
Consejero de Economía e Infraestructuras

Por la Universidad de Extremadura,

Segundo Píriz Durán  
Rector Magnífico de la Universidad  
de Extremadura



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



## ANEXO I

**AL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. ("CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS CONTENEDORES DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS CAMPUS DE CÁCERES Y BADAJOZ DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA"), FIRMADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010.**

### INTRODUCCIÓN

La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT) es el instrumento vertebrador e integrador de los grandes principios que han de regir las políticas y programas en investigación e innovación y contempla las principales líneas de acción necesarias para apostar por la investigación y la innovación, como elementos fundamentales en el impulso de la productividad. El primero de sus objetivos es situar a España en la vanguardia del conocimiento "mediante el aumento de los recursos humanos" destinados a la I+D, el respaldo y promoción de los grupos de investigación consolidados, dotando de mayores recursos a las organizaciones científicas de excelencia y poniendo en marcha las infraestructuras necesarias para el desarrollo de ciencia de vanguardia. Todos estos principios desembocan en un objetivo más complejo, como consecuencia de los agentes implicados, como es la promoción de un tejido empresarial altamente competitivo, para lo que se propone el apoyo a las organizaciones de soporte a la innovación.

### OBJETIVOS GENERALES

La creación de los Institutos de Investigación como órganos de excelencia en investigación dentro de la región de Extremadura permitiría dotar a la misma de unas estructuras de conexión entre la Universidad y el sector productivo por una parte, y por otra, de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de I+D +I 2008-2011, (i) incrementar los niveles de generación de conocimiento, (ii) aplicar criterios de excelencia científica y oportunidad para las actividades de I+D, (iii) potenciar la formación e incorporación de nuevos investigadores, tecnólogos y gestores así como el resto de personas dedicadas a I+D con el objetivo de aumentar su número y cualificación. El cumplimiento de los objetivos anteriores redundaría en un mejor posicionamiento de Extremadura en la vanguardia del conocimiento. La creación de estos centros de investigación incidirá, sin duda, en un aumento de la competitividad del sistema y en la capacidad del mismo para el acceso a los fondos.

Por otra parte, la creación de estos Institutos se encontrará enmarcada en las prioridades estratégicas establecidas para la consecución de los objetivos dentro del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Así pues, la implantación de estas nuevas entidades irá vertebrada por las siguientes áreas:

- TIC y Nuevas Tecnologías.
- Agroalimentación
- Biomedicina
- Energía Renovables
- Recursos Naturales



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



A su vez estas áreas se corresponden con aquellas que la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura ha señalado como prioritarias en el desarrollo de sus actividades, lo que sin duda debe redundar en un impulso aún mayor al proyecto que aquí se presenta.

La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT) es el instrumento vertebrador e integrador de los grandes principios que han de regir las políticas y programas en investigación e innovación y contempla las principales líneas de acción necesarias para apostar por la ecuación y la innovación, como elementos fundamentales en el impulso de la productividad. El primero de sus objetivos es "Situación a España en la vanguardia del conocimiento" mediante el aumento de los recursos humanos destinados a la I+D, el respaldo y promoción de los grupos de investigación consolidados, dotando de mayores recursos a las organizaciones científicas de excelencia y poniendo en marcha las infraestructuras necesarias para el desarrollo de ciencia de vanguardia. Todos estos principios desembocan en un objetivo más complejo, como consecuencia de los agentes implicados, como es la promoción de un tejido empresarial altamente competitivo, para lo que se propone el apoyo a las organizaciones de soporte a la innovación.

En este contexto es el que se desarrolla el presente proyecto, ya que mediante esta propuesta la Universidad de Extremadura y el Sistema de I+D+i extremeño pretende impulsar la puesta en marcha de los Institutos Universitarios de Investigación, figura inexistente hasta estos momentos en la región. Para Extremadura seguir renunciando a ellos parece desde todo punto de vista insostenible, ya que esta figura, como se reconoce en los modelos de triple hélice, se antoja como primordial para la coherencia del sistema y como punto de contacto entre los entornos emprendedores (universidades, OPIS, etc.) y los entornos innovadores (empresas). En el caso de Extremadura la falta de contacto entre ambos entornos no se reduce a la inexistencia de estos institutos, sino que la situación se ve agravada por la carencia de otros entes básicos en el proceso de transferencia de los resultados de la investigación como son los Parques Científicos y Tecnológicos.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El objetivo fundamental de este Convenio es la construcción de dos edificios (Cáceres y Badajoz) para la ubicación de los Institutos Universitarios de investigación de la Universidad de Extremadura. El edificio de Cáceres tendrá capacidad para cinco unidades y el de Badajoz para ocho. La superficie total a construir sería de 15.512 m<sup>2</sup>, correspondiendo 8.831 m<sup>2</sup> a Badajoz y 6.681 m<sup>2</sup> a Cáceres

La creación de estos Institutos de Investigación como órganos de excelencia en investigación dentro de la región de Extremadura permitiría dotar a la misma de unas estructuras de conexión entre la Universidad y el sector productivo por una parte, y por otra, de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, así como incrementar los niveles de generación de conocimiento, potenciando la formación e incorporación de nuevos investigadores, tecnólogos y gestores. El cumplimiento de estos objetivos redundará en un mejor posicionamiento de Extremadura en la vanguardia del conocimiento. La creación de estos centros de investigación incidirá, sin duda, en un aumento de la competitividad del sistema.

Cada uno de los edificios estará constituido por tres alturas. En la primera altura se situaría el área de gestión del centro, zona de incubadora de empresas spin-off universitarias, salón de grado, sala de reprografía, sala de recepción y espera, la zona de gestión administrativa y cafetería. Igualmente deberá existir, al menos, capacidad para un instituto de investigación en el caso de Cáceres y dos en el de Badajoz. La segunda y la tercera planta estarán dedicadas a los distintos institutos, debiendo existir en el caso de Badajoz capacidad al menos para dos por planta y en el caso de Cáceres uno por planta. Asimismo existirá en cada una de estas plantas una serie de zonas comunes para los distintos institutos.



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Previamente a la construcción de ambos edificios es necesario realizar determinadas actuaciones imprescindibles para la ejecución de las obras, como son el desbroce y la tala de árboles de la parcela en el edificio de Badajoz, o la eliminación de un depósito de combustibles, el desvío de la línea de saneamiento y el levantado de acerado para acceso a la parcela, en el edificio del Campus de Cáceres. También se encuentran entre las actuaciones preparatorias y asistencias técnicas inherentes a la obra los estudios geotécnicos y topográficos, así como las asesorías para la elaboración de pliegos y concurso de obra.

En la ejecución de las obras se recogen actuaciones incluidas en los proyectos de obra bajo el concepto de urbanización, que han sido expresadas así por los redactores de los mismos, pero que en realidad representan distintos trabajos de movimiento de tierras, saneamiento y estructuras necesarios e imprescindibles para la funcionalidad de los edificios, tales como:

#### Edificio de Badajoz:

- Rampa de accesos para minusválidos al salón de actos, además de los espacios previstos para centralización de instalaciones.
- Recogido y encauzado de aguas, conduciéndolas al saneamiento existente.
- Preparación y ejecución del acerado perimetral que protegerá el edificio del agua, de la suciedad de los terrenos y de la vegetación.
- Preparación de los terrenos en la zona de entrada al edificio por la necesidad de ordenar la topografía de esta zona y adecuar el espacio resultante para posibilitar la entrada de los vehículos encargados del mantenimiento de las instalaciones del edificio.
- Regularización del terreno.
- Ventilación del centro de transformación ubicado en el edificio.

#### Edificio de Cáceres:

- Movimiento de tierra y estructuras destinadas a la ejecución de los muros de contención necesarios, debido a la diferencia de cotas en la parcela.
- Base de zehorras para preparar el terreno y solera de hormigón sobre esa base para tener una superficie adecuada para el montaje posterior del Centro de Transformación y Seccionamiento.

Además, en el edificio de Cáceres ha sido necesario acometer el desvío de instalaciones de infraestructura eléctrica de media tensión ya existentes antes del comienzo de la obra en la parcela en la que se ubica el edificio.

Las áreas planteadas para la implantación de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Extremadura supondrán un valor añadido a diferentes niveles, ya que podrán ser determinantes en los siguientes aspectos:

- Aumentar y mejorar la masa crítica en campos prioritarios en el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013.
- Ocupar el vacío que actualmente existen en Extremadura en Centros de Excelencia, aumentando el apoyo a los grupos consolidados de la Universidad de Extremadura, principales beneficiarios de esta acción.
- Aumentar la competitividad de los grupos de investigación consolidados, esperando que estos actúen de tructores del sistema.
- Permitir una mayor colaboración de los grupos de investigación con el sector productivo, como señalan los modelos de triple hélice.
- Asegurar en gran medida el éxito de los institutos al corresponderse sus líneas de investigación con las áreas prioritarias del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*



Consejería de Economía e Infraestructuras



Asimismo, existen aspectos específicos que vienen determinados por las características propias de las distintas áreas objeto de este proyecto:

- TIC y nuevas tecnologías.
- Agroalimentación
- Biomedicina
- Energías renovables
- Recursos Naturales
  - Geológicos
  - Edáficos
  - Hídricos
  - Vegetales
  - Faunísticos

### **OBJETIVOS CIENTÍFICOS**

La innovación constituye la prioridad central de la aplicación de la Estrategia de Lisboa. También, para la Junta de Extremadura, la innovación constituye una de las apuestas más firmes para elevar los niveles de competitividad regional en los próximos años y, en consecuencia, para favorecer la convergencia de la región. De hecho el III Plan regional de I+D+i pretende profundizar en los resultados conseguidos por los anteriores, para lograr un salto cuantitativo y cualitativo, que permita situar al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad como motor del progreso y del desarrollo socioeconómico de la región.

#### **TIC y Nuevas Tecnologías**

Extremadura ha sido una de las regiones pioneras en la aplicación de las políticas para el desarrollo de la sociedad de la información propuestas por la Comisión Europea, eEurope, convirtiendo en un modelo de referencia internacional las medidas relacionadas con la inclusión, la innovación, la política de emprendedores o las telecomunicaciones.

Durante el periodo operativo que comprende hasta 2006, las actuaciones emprendidas por la Junta de Extremadura han estado encaminadas a asegurar, por una parte, un conjunto de infraestructuras tecnológicas básicas para garantizar la conectividad del conjunto del territorio en banda ancha y, por otra, a poner en marcha una serie de medidas con un marcado carácter social que persiguen la incorporación de todos los sectores sociales y económicos de la región a la sociedad de la información, siendo fundamentales las acciones destinadas a la inclusión de los ciudadanos, al fomento de empresas de base tecnológica o el profundo cambio que se está llevando a cabo en el sistema educativo, incorporando todas las ventajas de las TIC para mejorar la calidad del mismo.

Todas estas medidas han conseguido sentar en Extremadura las bases de un modelo de desarrollo basado en el conocimiento, caracterizado y conocido fuera de las fronteras de la región por la sostenibilidad e independencia de ese modelo, a través del desarrollo, uso y promoción de tecnologías libres.

Extremadura también ha reforzado en este período de tiempo su capital humano, ampliando el número de titulaciones ofertadas en su Universidad, y en especial en lo que se refiere a las titulaciones de carácter tecnológico de las que casi carecía. De esta forma, contamos ahora con investigadores sobradamente formados para acceder a un nivel superior de presencia en los programas nacionales y europeos de I+D en las áreas de TIC y Nuevas Tecnologías.



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Sin embargo, la situación general de Extremadura en I+D sigue distando mucho de los niveles medios del conjunto de España. Los diagnósticos sobre la situación general de Extremadura en I+D dejan patente la necesidad de seguir incrementando el esfuerzo en algunos indicadores de la I+D, como el gasto total o el personal en I+D por ocupado.

Por eso, hay una fuerte implicación de las administraciones públicas de Extremadura para:

- Desarrollar el capital humano en el ámbito de la investigación y la innovación.
- Aumentar el número de investigadores y tecnólogos del Sistema Global de I+D+i.
- Facilitar la formación continua y el reciclaje del personal investigador en el uso de las NTICs.
- Fomentar la integración de los grupos de investigación en redes interdisciplinares de I+D+i.
- Incrementar la investigación industrial y precompetitiva relacionada con nuevos procesos y productos, asegurando el incremento continuo de los procesos de desarrollo tecnológico en las empresas.

En el ámbito específico de las TIC, se cuenta con suficientes áreas de investigación como para lograr una masa crítica que justifique la existencia de un instituto específico que contribuya a alcanzar los tres objetivos básicos del vigente III Plan Regional de I+D+I: avance en la articulación del sistema, crecimiento de la dimensión y mejora de la calidad del sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura.

### **Agroalimentación**

La propuesta de desarrollo agroalimentario podría concretarse de Institutos Universitarios asociados a las siguientes áreas:

#### **A) Alimentación**

Los objetivos prioritarios de este Centro serían los siguientes:

- Diseño y optimización de nuevas tecnologías aplicadas a la elaboración de alimentos e ingredientes alimentarios que permitan mantener o mejorar sus características organolépticas, nutricionales y funcionales.
- Evaluación del efecto sobre la salud del consumo de alimentos funcionales (prevención de enfermedades, biodisponibilidad, etc.).
- Desarrollo de nuevos sistemas de envasado que permitan prolongar vida útil, facilitar el uso y asegurar la calidad del producto.
- Desarrollo y mejora de técnicas para la determinación del origen, trazabilidad y autenticidad de las materias primas e ingredientes alimentarios.
- Desarrollo de nuevos sistemas de proceso y control industrial en la elaboración de alimentos.

#### **B) Agricultura y Ganadería**

Los objetivos prioritarios de este centro serían los siguientes:

- Manejo y uso eficiente del agua en los diferentes cultivos.
- Mejora genética y molecular de caracteres de interés para las producciones agrarias.
- Identificación de agentes causantes de daños en la producción agraria y desarrollo de sistemas de control más eficientes y respetuosos con el medioambiente.
- Desarrollo de métodos de diagnósticos rápidos y fiables que posibiliten el tratamiento, control y prevención de enfermedades en animales.



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



## Biomedicina

La finalidad de los Institutos en Biomedicina es desarrollar y aplicar la investigación biomédica de calidad en la Comunidad Autónoma.

La principal característica diferencial es su dedicación al estudio multidisciplinar de las enfermedades de alto impacto sanitario y social en la población, con especial atención a la traslación de los conocimientos básicos a la clínica y de ésta al sector productivo y a la Sociedad.

Esta iniciativa tiene una vocación integradora y vertebradora de la investigación básica, clínica y traslacional en Extremadura, con el fin de determinar la influencia de factores medioambientales como etiología de las enfermedades dentro del entorno y contribuir así a mejorar la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos.

Los objetivos específicos perseguidos pueden agruparse en los siguientes apartados:

- Sustentar la investigación biomédica de calidad mediante la nucleación y optimización de los recursos humanos, técnicos y metodológicos.
- Intensificar la investigación clínica y traslacional en la Comunidad Autónoma, y facilitar el intercambio de conocimientos entre la investigación básica, clínica y aplicada.
- Proporcionar y optimizar tecnología biomédica innovadora y ser una herramienta para la actualización técnica y científica del personal sanitario de Extremadura.
- Potenciar la participación activa y la implicación de entidades privadas y de empresas del ámbito sanitario en la financiación de la investigación biomédica en Extremadura.

## Energías Renovables

El consumo de energía por habitante da idea del desarrollo de una región o un país, de tal forma que el desarrollo de la humanidad ha estado condicionado por la disponibilidad de energía. Es cierto que la explosión demográfica del último siglo ha sido posible por el desarrollo tecnológico para obtener grandes cantidades de energía en forma de combustibles fósiles y fisionables.

El desarrollo industrial de una región pasa inexcusablemente por incrementar su consumo energético. Esto, unido a su posible crecimiento demográfico, pasa por disponer de un sistema energético sostenible contrario al actual, ya que los combustibles fósiles y/o fisionables se agotarán en un tiempo más o menos corto y que antes de su agotamiento sea necesario disminuir el consumo debido al impacto medioambiental que provocan.

Para ello es necesario disminuir la intensidad energética aumentando la eficiencia en el uso de la energía y dar mayor participación a las energías renovables, sin que esto de lugar a un excesivo incremento en los costos energéticos. Respecto a las energías renovables también es importante tener en cuenta la fluctuación y falta de predicción en el suministro.



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

"Una manera  
de hacer Europa"

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**PRESUPUESTO EDIFICIO BADAJOZ:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	364.978,00
ACTUACIONES PREPARATORIAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS: 7.730,00 € ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS: 917,00 € ASESORIAS PARA ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y CONCURSO OBRA: 34.536,00 €	43.183,00
ACTUACIONES PREVIAS	ACTUACIONES PREVIAS OBRA EDIFICIO	24.912,00
MOVIMIENTOS DE TIERRA		146.202,00
CIMENTACION		640.188,00
RED DE DRENAJE EDIFICIO DE BADAJOZ		37.010,00
ESTRUCTURA		1.308.071,00
CUBIERTA		244.677,00
ALBAÑILERIA		730.799,00
AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN		96.930,00
REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS		172.998,00
SOLIDOS Y PAVIMENTOS		301.996,00
CARPINTERIA DE MADERA		148.448,00
CARPINTERIA METALICA		202.251,00
CERRAJERIA EDIFICIO DE BADAJOZ		39.124,00
VIDRIOS		947.142,00
PINTURAS		106.614,00
ASCENSORES EDIFICIO DE BADAJOZ		63.944,00
INSTALACIONES EDIFICIO DE BADAJOZ	INSTALACIONES DE SANEAMIENTO: 65.074,00 € FONTANERÍA: 27.477,00 € CONTRAINCENDIOS: 86.378,00 € CLIMATIZACIÓN: 994.674,00 € ELECTRICIDAD MEDIA TENSIÓN: 51.258,00 € ELECTRICIDAD Y CONTROL: 905.013,00 € SEGURIDAD: 59.180,00 € VOZ Y DATOS: 176.418,00 €	2.365.472,00
APARATOS SANITARIOS EDIFICIO DE BADAJOZ		18.357,00
VARIOS		1.114,00
OBRAS PARA ADECUACION, PROTECCIÓN Y ACCESOS		159.735,00
GESTION DE RESIDUOS		50.241,00
CONTROL DE CALIDAD		42.245,00
SEGURIDAD Y SALUD		83.555,00
INSTALACIÓN DE GASES		150.000,00
INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CIENTIFICO DE LABORATORIO	1.290.000,00
MOBILIARIO	MOBILIARIO DE LABORATORIO	1.905.992,00
	<b>TOTAL GASTOS ELEGIBLES (IVA DEDUCIBLE NO INCLUIDO)</b>	<b>11.686.178,00€</b>



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

"Una manera  
de hacer Europa"

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**PRESUPUESTO EDIFICIO CÁCERES:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	350.261,00
ACTUACIONES PREPARATORIAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y TOPOGRÁFICOS: 6.678,00 € ASESORIAS PARA ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y CONCURSO OBRA: 33.174,00 € DESVIO LINEA ELECTRICA EN SOLAR EDIFICIO DE CÁCERES: 78.085,00 €	117.937,00
ACTUACIONES PREVIAS	ACTUACIONES PREVIAS OBRA EDIFICIO	8.302,00
MOVIMIENTOS DE TIERRA		72.228,00
SANEAMIENTO EDIFICIO DE CÁCERES		16.309,00
CIMENTACION		212.910,00
ESTRUCTURA		684.204,00
CUBIERTAS		133.417,00
ALBAÑILERIA		625.041,00
AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN		200.072,00
REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS		227.853,00
SOLADOS Y PAVIMENTOS		273.668,00
CARPINTERIA DE MADERA		35.111,00
CARPINTERIA METALICA		309.082,00
VIDRIOS		76.491,00
PINTURAS		54.225,00
INSTALACIONES EDIFICIO DE CÁCERES	INSTALACIONES ELÉCTRICAS: 706.545,00 € CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN: 650.934,00 € SANEAMIENTO: 20.663,00 € FONTANERÍA: 41.839,00 € CONTAINCENDIOS: 110.005,00 € VOZ-DATOS Y VIGILANCIA: 51.707,00 € CONTROL DE INSTALACIONES: 198.805,00 € ASCENSORES: 39.266,00 €	1.819.764,00
VARIOS		13.933,00
OBRAS PARA ADECUACION, PROTECCIÓN Y ACCESOS		220.420,00
GESTION DE RESIDUOS		26.955,00
CONTROL DE CALIDAD		41.645,00
SEGURIDAD Y SALUD		50.760,00
INSTALACIÓN DE GASES		100.000,00
INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CIENTIFICO DE LABORATORIO	750.000,00
MOBILIARIO	MOBILIARIO DE LABORATORIO	1.327.162,00
	<b>TOTAL GASTOS ELEGIBLES (IVA DEDUCIBLE NO INCLUIDO)</b>	<b>7.747.750,00€</b>

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDADUnión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional*"Una manera  
de hacer Europa"***JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**PRESUPUESTO TOTAL:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	715.239,00
ACTUACIONES PREPARATORIAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y TOPOGRÁFICOS:: 15.325,00 € ASESORIAS PARA ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y CONCURSO OBRA.: 67.710,00 € DESVIO LINEA ELECTRICA EN SOLAR EDIFICIO DE CÁCERES: 78.085,00 €	161.120,00
ACTUACIONES PREVIAS	ACTUACIONES PREVIAS OBRA EDIFICIO	33.214,00
MOVIMIENTOS DE TIERRA		218.430,00
SANEAMIENTO EDIFICIO DE CÁCERES		16.309,00
CIMENTACION		853.098,00
RED DE DRENAJE EDIFICIO DE BADAJOZ		37.010,00
ESTRUCTURA		1.992.275,00
CUBIERTA		378.094,00
ALBAÑILERIA		1.355.840,00
AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN		297.002,00
REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS		400.851,00
SOLADOS Y PAVIMENTOS		575.664,00
CARPINTERIA DE MADERA		183.559,00
CARPINTERIA METALICA		511.333,00
CERRAJERIA EDIFICIO DE BADAJOZ		39.124,00
VIDRIOS		1.023.633,00
PINTURAS		160.839,00
ASCENSORES EDIFICIO DE BADAJOZ		63.944,00
INSTALACIONES EDIFICIO DE BADAJOZ	INSTALACIONES DE SANEAMIENTO: 65.074,00 € FONTANERÍA: 27.477,00 € CONTRAINCENDIOS: 86.378,00 € CLIMATIZACIÓN: 994.674,00 € ELECTRICIDAD MEDIA TENSIÓN: 51.258,00 € ELECTRICIDAD Y CONTROL: 905.013,00 € SEGURIDAD: 59.180,00 € VOZ Y DATOS: 176.418,00 €	2.365.472,00
INSTALACIONES EDIFICIO DE CÁCERES	INSTALACIONES ELÉCTRICAS: 706.545,00 € CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN: 650.934,00 € SANEAMIENTO: 20.663,00 € FONTANERÍA: 41.839,00 € CONTAINCENDIOS: 110.005,00 € VOZ-DATOS Y VIGILANCIA: 51.707,00 € CONTROL DE INSTALACIONES: 198.805,00 € ASCENSORES: 39.266,00 €	1.819.764,00
APARATOS SANITARIOS EDIFICIO DE BADAJOZ		18.357,00
VARIOS		15.047,00
OBRAS PARA ADECUACION, PROTECCIÓN Y ACCESOS		380.155,00
GESTION DE RESIDUOS		77.196,00
CONTROL DE CALIDAD		83.890,00



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

"Una manera  
de hacer Europa"

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



SEGURIDAD Y SALUD		134.315,00
INSTALACIÓN DE GASES		250.000,00
INFRAESTRUCTURAS DE EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CIENTIFICO DE LABORATORIO	2.040.000,00
MOBILIARIO	MOBILIARIO DE LABORATORIO	3.233.154,00
	<b>TOTAL GASTOS ELEGIBLES (IVA DEDUCIBLE NO INCLUIDO)</b>	<b>19.433.928,00€</b>

El Equipamiento científico de laboratorio que se pretende adquirir para la dotación de los laboratorios, incluye los siguientes elementos:

Edificio Contenedor de Badajoz:

- 1.- Dotación básica para el conjunto del edificio:
  - 1 Sistema de ultracentrifug
  - acción (compuesto por 1 Ultracentrífuga de sobremesa y 1 Centrífuga de altas prestaciones con sus correspondientes rotores)
  - 2 Cámaras frías
  - 2 Cromatógrafo de gases FID con inyector automático
  - 1 HPLC Diodo Array y Fluorescencia
  - 1 Equipo de Análisis de Imagen
  
- 2.- Dotación básica a distribuir por Planta:
  - 4 Sistemas de Purificación de Agua
  - 4 Autoclaves
  - 4 Arcones congeladores de -86oC
  - 4 Unidades de asepsia y esterilidad dotadas con incubador, campana de flujo laminar, pipeteador automático (2), kit de micropipetas autoclavables (5), baño de agua de 5 litros, agitador rotativo, microscopio triocular, matraz kitasato y bomba
  - 4 Lavavajillas
  - 6 Aparatos fabricantes de hielo
  - 12 Bombas peristálticas de cuatro cabezales
  - 6 Agitadores Orbitales y de vaivén
  - 17 Centrífugas de sobremesa con dos rotores
  - 16 Espectrofotómetros UV-Visible
  - 4 Hornos mufla
  
- 3.- Dotación básica para distribuir por laboratorio:
  - 22 pHmetros
  - 22 Balanzas analíticas
  - 22 Balanzas de precisión
  - 44 Agitadores magnéticos con calefacción
  - 88 Agitadores Vortex
  - 22 Estufas de Desecación y Esterilización
  - 21 Termostatos de inmersión con baños de metacrilato
  - 23 Frigoríficos de Laboratorio (4oC)
  - 22 Congeladores de Laboratorio de -20 oC
  - 22 Baños de ultrasonido sin calefacción



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- 22 Baños de agua/aceite
- 21 Baños con agitación
- 26 Juegos de micropipetas de 2, 10, 20, 100, 200, 1000 y 5000 ml
- 26 Carruseles para 6 pipetas

4.- Dotación específica para Institutos:

- 1 Sistema de filtración en fase sólida
- 1 sistema de filtración para disolventes
- 1 Termómetro digital con sonda
- 1 Microondas para digestión de muestras
- 1 Liofilizador básico
- 2 Conductímetros con accesorios
- 3 pHmetro con electrodo selectivo
- 3 electrodos selectivos de amonio
- 4 Rotavapores
- 6 Mantas calefactoras (2 de 250 ml, 2 de 500 ml y 2 de 1000 ml)
- 2 Torres de computación
- 2 Cámara de Incubación
- 1 Dispensador de Líquidos
- 1 Bureta Digital
- 1 Incubador con Agitación Orbital
- 1 Turbidímetro
- 1 Generador de ozono y oxígeno
- 1 Criotermostato
- 1 Equipo de análisis de agua con tecnología RFID
- 1 Bomba de vacío
- 1 Bloque termostático
- 1 Sistema de almacenamiento de datos
- 1 Sistema de visualización y medida de temperatura sin contacto, por infrarrojos
- 1 Espectrómetro
- 2 Baños de arena
- 5 Set electroforesis proteínas-DNA
- 1 Destilador semiautomático de proteínas
- 1 Envasadora de vacío con panel digital con sensor
- 2 Homogeneizadores
- 6 Centrífugas refrigeradas
- 2 Células para ultrafiltración
- 3 Campanas para PCR
- 5 Estufas de cultivo digitales
- 2 Estufas refrigeradas
- 1 Equipo de determinación de grasas
- 1 Contador de colonias
- 1 Equipo de determinación de celulosa y fibra
- 2 Termocicladores
- 6 Multipipeta automática
- 8 Centrífugas minispin



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*



Consejería de Economía e Infraestructuras



- 1 Cuantificador de Ácidos Nucleicos
- 1 Agitador vaivén tipo Noria
- 2 Agitadores de vaivén tipo basculante
- 2 Agitadores de vaivén tipo rotativo
- 1 Incubador de CO2
- 1 Multiporador
- 2 Thermomixer
- 2 Pipeta de 8 canales
- 1 Lector de placas con agitación y calentamiento
- 2 Termobloques
- 1 Kit herramientas de electrónica
- 1 Estación de soldadura (incluye microscopio de inspección)
- 1 Osciloscopio
- 1 Multímetro
- 1 Medidor de Impedancia
- 1 Fuente de alimentación
- 1 Equipo de fabricación de piezas en plástico
- 1 Fresadora CNC
- 1 Torno CNC
- 3 Robot TurtleBot
- 1 Robot Summit
- 1 Kit completo Tetrix
- 1 Módulo GPS de precisión
- 1 Estación de trabajo multiprocesador

Edificio Contenedor de Cáceres:

- 1.- Dotación básica para el conjunto del edificio:
  - 1 Sistema de ultracentrifugación
  - 2 Cámaras frías
- 2.- Dotación básica a distribuir por Planta:
  - 4 Sistemas de Purificación de Agua
  - 4 Autoclaves
  - 4 Arcones congeladores de -86oC
  - 3 Conjuntos de materiales para cultivos celulares dotados con incubador, campana de flujo laminar, pipeteador automático (2), kit de micropipetas autoclavables (5), baño de agua de 5 litros, agitador rotativo, microscopio triocular, matraz kitasato y bomba
  - 4 Lavavajillas
  - 5 Aparatos fabricantes de hielo
  - 5 Bombas peristálticas de cuatro cabezales
  - 5 Agitadores Orbitales y de vaivén
  - 5 Centrífugas de sobremesa con dos rotores
  - 5 Espectrofotómetros UV-Visible
- 3.- Dotación básica para distribuir por laboratorio:
  - 16 pHmetros



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- 16 Balanzas analíticas
- 16 Balanzas de precisión
- 32 Agitadores magnéticos con calefacción
- 64 Agitadores Vortex
- 16 Estufas de Deseccación y Esterilización
- 16 Termostatos de inmersión con baños de metacrilato
- 16 Frigoríficos de Laboratorio (4oC)
- 16 Congeladores de Laboratorio de -20 oC
- 16 Baños de ultrasonido sin calefacción
- 16 Baños de agua/aceite
- 16 Baños con agitación
- 16 Juegos de micropipetas de 2, 10, 20, 100, 200, 1000 y 5000 ml
- 16 Carruseles para 6 pipetas

4.- Dotación específica para Institutos:

- 3 Set electroforesis proteínas-DNA
- 1 Homogeneizador
- 3 Centrífugas refrigeradas
- 1 Célula para ultrafiltración
- 2 Hornos mufla
- 3 Campanas para PCR
- 6 Estufas de cultivo digitales
- 3 Estufas refrigeradas
- 1 Contador de colonias
- 6 Multipipeta automática
- 1 Campana de flujo laminar
- 1 Incubador de CO2
- 1 Gol Scan 20 + color
- 1 Contador Pyrobox
- 1 Cámara Canon EOS-1D X
- 1 Estufa de secado de 150 litros
- 1 Lupa binocular
- 1 Divisor de muestras en polvo

El mobiliario al que se refiere la presente memoria se corresponde con el de los laboratorios de investigación.

- Edificio de Badajoz (23 laboratorios, todos con sala auxiliar), con la siguiente dotación por laboratorio:

- Sillas/taburetes
- Duchas lavaojos
- Mesas perimetrales y dos mesas centrales (laboratorio principal)
- Mesa central (laboratorio auxiliar)
- Vitrinas de gases (en función de su especificidad)
- Armarios de seguridad (en función de su especificidad)
- Armarios vitrinas
- Armarios de pared



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de  
Desarrollo  
Regional

*"Una manera  
de hacer Europa"*



Consejería de Economía e Infraestructuras



- Armarios colgados bajo-mesa
- Piletas
- Fregaderos en mesas centrales

- Edificio de Cáceres (19 laboratorios), con la siguiente dotación por laboratorio:

- Sillas/taburetes
- Duchas lavaojos
- Mesas perimetrales
- Dos mesas centrales en península
- Vitrinas de gases (en función de su especificidad)
- Armarios de seguridad (en función de su especificidad)
- Armarios vitrinas
- Armarios de pared
- Armarios colgados bajo-mesa
- Piletas
- Fregaderos en mesas centrales



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
*"Una manera  
de hacer Europa"*



## ANEXO II Cuadro de amortización

**Organismo:** Universidad de Extremadura  
**Título:** Construcción de Edificios Contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación en los Campus de Cáceres y Badajoz de la Universidad de Extremadura

**Aportación de Capítulo 8  
concedida (euros)** **19.433.928,00**

**Préstamo concedido - Aportación  
nacional (euros):** **3.886.785,60**

**Plazo de amortización:** 10 años  
**Interés:** 1,22

<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Cuota de amortización (euros)</u>
31.10.2012	697.520,77
31.10.2013	697.520,77
31.10.2014	592.737,90
31.10.2015	309.221,73
31.10.2016	309.221,73
31.10.2017	309.221,73
31.10.2018	309.221,73
31.12.2019	309.221,73
31.12.2020	309.221,73
31.12.2021	309.221,73
<b>TOTAL</b>	<b><u>4.152.331,56</u></b>

**Anticipo concedido - Aportación  
FEDER (euros):** **15.547.142,40**

**Plazo máximo de amortización:** Según cláusula Séptima  
del Acuerdo de

**Interés:** Modificación  
Cero



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de junio de 2015 por la que se aprueba el deslinde del monte n.º 126 "Las Cansinas del Este" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Toril, provincia de Cáceres. (2015050235)*

Advertido error material en la Orden de 1 de junio de 2015 por la que se aprueba el deslinde del monte n.º 126 "Las Cansinas del Este" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de la provincia de Cáceres publicada en el DOE núm. 122, de 26 de junio de 2015, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 24501, en el resuelve n.º 1:

Donde dice:

"Superficies:

Pública: 134 has.

Enclavada: 0,00 has.

Total: 134 has".

Debe decir

"Superficies:

Pública: 314 ha.

Enclavada: 0,00 ha.

Total: 314 ha".



## **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Presidencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 554/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 351/2014. (2015062419)*

### ANTECEDENTES

Primero: La central sindical CCOO de Extremadura debidamente representada interpuso recurso contencioso-administrativo n.º 351/2014 contra la Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura de 31 de marzo de 2014, de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura (DOE de 11/04/14).

Segundo: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictó sentencia n.º 554/2015, de 2 de octubre, en el referido procedimiento ordinario, en la que se desestima el recurso confirmando la resolución recurrida por ser conforme a Derecho, determinando, literalmente, su fallo: "Que en atención a lo expuesto debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por CCOO de Extremadura contra la resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura de 31-03-2014 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a derecho, y todo ello con expresa condena en cuanto a costas para la recurrente".

Tercero: La sentencia ha ganado firmeza.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa procede dictar los actos y resoluciones tendentes a la plena ejecución de lo resuelto.

Por todo ello,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 554/2015, de 2 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 351/2014, cuya parte dispositiva ha quedado transcrita.

Publíquese esta resolución en el DOE para general conocimiento.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2015.

El Presidente del Consejo Consultivo de Extremadura,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de la obra de emergencia "Abastecimiento alternativo de los municipios que se abastecen del embalse El Prado de las Monjas, para paliar los efectos del incendio de agosto de 2015". Expte.: OBR0515212. (2015062429)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0515212.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Abastecimiento alternativo de los municipios que se abastecen del embalse El Prado de las Monjas, para paliar los efectos del incendio de agosto de 2015.
- c) Lotes: No procede.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Emergencia.
- b) Procedimiento: Emergencia.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 1.535.167,92 €.
- IVA (21 %): 322.385,26 €.
- Importe total: 1.857.553,18 €.

**5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Fondos FEDER PO: Extremadura 2007-2013. Eje 3 "Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos". Tema Prioritario: 45 "Gestión y distribución de agua (agua potable)", con un porcentaje de cofinanciación del 80 %.**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2015.
- b) Fecha de formalización: 5 de noviembre de 2015.
- c) Contratista: Andiajoa, SL, con NIF B-10016954.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 1.535.167,92 €.
  - IVA (21 %): 322.385,26 €.
  - Importe total: 1.857.553,18 €.

Mérida, a 5 de noviembre de 2015. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 302TER/2014, relativo a solicitud de certificación de actos inscribibles en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.* (2015082744)

Intentada sin efecto la notificación que se relaciona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, previamente a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: D.<sup>a</sup> Sandra Franco Verdugo.

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Economía Social. Consejería de Economía e Infraestructuras.

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento.

Expediente: 302TER/2014.

NIF: 76.020.629-V.

Domicilio: Calle Viena, n.º 3.

Localidad: 10001 Cáceres.

“Visto el expediente de solicitud de certificación de actos inscribibles de la entidad “Sociedad Cooperativa Arco de la Estrella” de Cáceres, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura bajo el número EXT-261, el informe y la propuesta emitidos, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.



#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante escrito registrado de entrada en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el día 12 de junio de 2014, por D.<sup>a</sup> Sandra Franco Verdugo, se solicita certificación registral de entidad Sociedad Cooperativa Arco de la Estrella, designando el domicilio a efectos de notificaciones el del Letrado D. Manuel Beato Víbora, en la Calle Viena, n.º 3 de Cáceres.

Segundo: Con fecha 1 de julio de 2014 se dictó acto administrativo motivado de requerimiento, para que, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 18 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se aportara, mediante el oportuno Modelo 50, la liquidación de la tasa correspondiente, pues la emisión de la certificación solicitada constituye un hecho imponible gravado por una tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 125, de 29 de junio). La notificación del citado requerimiento se efectuó, por segunda vez, el día 8 de julio de 2014, según consta en acuse de recibo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia de la Directora General de Economía Social, dependiente de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2.b) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo. Habiendo transcurrido el plazo de subsanación concedido en el requerimiento referenciado en el Antecedente de Hecho Segundo, sin haberse atendido, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede dictar la presente resolución y declarar, al interesado, desistido de la solicitud de certificación de actos inscribibles.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, esta Directora General de Economía Social dependiente de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura,

#### ACUERDA:

Declarar que se tiene por desistido D.<sup>a</sup> Sandra Franco Verdugo, de la petición de certificación de actos inscribibles de la entidad "Sociedad Cooperativa Arco de la Estrella" de Cáceres.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 14 de septiembre de 2015. La Directora General de Economía Social. Fdo: Carmen María Moreno Vargas”.

Mérida, a 13 de octubre de 2015. La Directora General de Economía Social, CARMEN MARÍA MORENO VARGAS.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Limpieza de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1503004. (2015082734)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1503004.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante. <https://contratacion.gobex.es>.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de limpieza de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia".
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 90911200-8 "Servicio de limpieza de edificios".
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 24/07/2015.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 105.823,10 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
  - a) Importe neto: 52.911,55 euros.
  - b) IVA (21 %): 11.111,43 euros.
  - c) Importe total: 64.022,98 euros.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
  - a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de octubre de 2015.
  - c) Adjudicatario: Servicio de Limpieza y Operaciones de Mantenimiento, SL.
  - d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 34.978,00 euros.

IVA (21 %): 7.345,38 euros.

Importe Total: 42.323,38 euros.
  - e) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
  - f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultando ser la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 5 de noviembre de 2015. La Consejera de Educación y Empleo, (PA Resolución 02/10/15, DOE núm. 202, de 20/10/15). El Secretario General, RUBÉN RUBIO POLO.

## **AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de Programa de Ejecución Urbanística de la Unidad de Ejecución n.º 1. (2015082639)*

Aprobado inicialmente el Programa de Ejecución Urbanística de la Unidad de Ejecución n.º 1 de las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "HOY" a contar desde el día si-



guiente al de la última publicación que se realice, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinarlo.

La Coronada, a 5 de octubre de 2015. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*EDICTO de 22 de octubre de 2015 sobre Estudio de Detalle.* (2015ED0251)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2015, acordó aprobar inicialmente el Estudio de las manzanas M-1-B, C y D del Sector SUP-SE-01 instado por DIA, SA. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura Decreto 7/2007.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 22 de octubre de 2015. El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.



## **AYUNTAMIENTO DE MONTIJO**

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2015 por el que se hace público el Acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2015 en el que se aprueba la modificación de los artículos 3 -Ámbito Personal-, 6 -Comisión Paritaria-, 21 -Normas Generales y Comunes-, 25 -Trabajos Extraordinarios-, 33 -Servicios Auxiliares- y 39 -Secciones Sindicales- del Convenio Colectivo que regula las relaciones del personal laboral del Ayuntamiento, en las propuestas formuladas por el equipo de Gobierno y aprobadas en la correspondiente Mesa de Negociación. (2015082730)*

Don Ramón Infante Carretero, Secretario General del Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).

### CERTIFICO :

Qué, según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, el Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, ha adoptado, en el octavo punto del Orden del Día, con los once votos a favor del Grupo Municipal socialista, las cuatro abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Popular y el voto en contra del representante del Grupo Municipal de Ganemos-IU-LV, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudieran producirse al momento de la aprobación definitiva del acta, contiene las siguientes particularidades:

“APROBAR la modificación de los artículos 3 -Ámbito Personal-, 6 -Comisión Paritaria-, 21 -Normas Generales y Comunes-, 25 -Trabajos Extraordinarios-, 33 -Servicios Auxiliares- y 39 -Secciones Sindicales- del Convenio Colectivo que regula las relaciones del personal laboral del Ayuntamiento de Montijo, en las propuestas formuladas por el equipo de Gobierno y aprobadas en la correspondiente Mesa de Negociación”.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, que visa y sella con el de su cargo el Sr. Alcalde-Presidente, en Montijo (Badajoz), a tres de noviembre de dos mil quince.

V.º B.º El Alcalde.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.* (2015082747)

Por esta Alcaldía se han dictado las siguientes resoluciones:

Resolución n.º 1116/2015, de 16 de septiembre, nombrando al aspirante que se relaciona a continuación Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, ocupando la plaza de Oficial de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2014, una vez superado el XXIV Curso Selectivo de Formación:

Don Antonio David Montaña Candelario.

DNI: 80050553-L.

Resolución n.º 1130/2015, de 18 de septiembre, nombrando al aspirante que se relaciona a continuación Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, ocupando la plaza de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2014, una vez superado el XXIV Curso Selectivo de Formación:

Don Cristóbal Miravete García.

DNI: 08880140-R.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 5 de noviembre de 2015. El Alcalde Presidente, RAMÓN ROPERÓ MANCERA.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es